

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0093-MDI

Islay, 25 de Junio del 2010.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

POR CUANTO:

Visto, en sesión ordinaria de la fecha, el Informe N° 076-2010-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 057-2010-AJE/MDI de la Municipalidad distrital de Islay; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Capítulo XIV, Título IV de Descentralización, los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de servicios públicos de desarrollo, estableciéndose que son competentes para aprobar su organización interna, presupuesto y aprobar el plan de desarrollo local concertado con al sociedad civil;

Que, según lo dispuesto por la Ley N° 27580, Ley de Bases de la Descentralización los Gobiernos locales se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formula y ejecutan conforme a ley, en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha establecido en el artículo IX del Título Preliminar, que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Que, en ese sentido, el artículo 9 numeral 1 precisa, que corresponde al concejo municipal: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 076-2010-GPP/MDI, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo Concertado al 2021;

Por lo que estando en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Islay al 2021, como instrumento de gestión y orientador del desarrollo.

Artículo Segundo.- DISPONER que los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Islay al 2021, sea el principal instrumento de trabajo Municipal para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional y las Políticas de Gestión correspondiente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos de línea, implementar las acciones y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



Municipalidad Distrital de Islay
SECRETARIO GENERAL
Rusbel Emilio Cornejo Salas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Alcaldía
Regina Lavarte Sullasi
ALCALDESA